



**Municipalidad de Epuyen  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN N°033/2015  
Convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la  
construcción de 7 Monoambientes**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el **convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de 7 monoambientes** firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. intendente Don Antonio Reato, la Resolución N° 231/15M.E., y;

**CONSIDERANDO:**

Que según cita la Resolución del Visto, se ha celebrado, entre, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de Provincia del Chubut, representado por su presidente, arquitecto Ricardo Trovant, y la municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente Don Antonio Reato, un **convenio ejecutivo modificatorio ampliatorio para la construcción de 7 monoambientes**

Que la Provincia aportará en lugar de la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$ 1.468.367,56), la suma de pesos, un millón quinientos ochenta y dos mil doscientos noventa y ocho con treinta y un centavos (\$1.582.298,31)

Que por lo expuesto es necesario crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, ratificar o rectificar la normativa Vista;

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

**En Uso de sus facultades constitucionales**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar** en todos sus términos, la Resolución N° 231/2015M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente.

**Artículo 2º.- Autorizar** al Departamento Ejecutivo, a crear partida y realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio 2015.

**Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro B. Calfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen



Laura Melipil  
Presidenta H. C. D.  
Municipalidad de Epuyen



Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén  
Te: 02945 - 499040  
[municipalidaddeepuyen@gmail.com](mailto:municipalidaddeepuyen@gmail.com)  
[segobienopepuyen@gmail.com](mailto:segobienopepuyen@gmail.com)  
[www.epuyen.gov.ar](http://www.epuyen.gov.ar)

## RESOLUCIÓN

VISTO:

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales y el Convenio Ejecutivo Ampliatorio para la Construcción de 7 Monoambientes entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su presidente, Arquitecto Ricardo Trovant en adelante **EL INSTITUTO** y por la otra la Municipalidad de Epuyen representado por su Intendente , Don Antonio Reato en adelante **EL MUNICIPIO**;

CONSIDERANDO:

Que **EL INSTITUTO** aportara en lugar de los PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 1.468.367,56), comprometidos en el Convenio Ejecutivo Modificadorio, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHESTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ( \$ 1.582.298,31) necesarios para la ejecución de la obra “ Construcción de 7 monoambientes, en la localidad de Epuyen”

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

**RESUELVE**

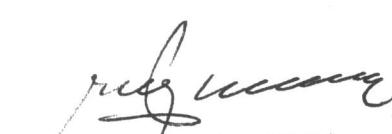
**Art.1º: RATIFICAR** el Convenio Ejecutivo Ampliatorio para la Construcción de 7 Monoambientes por Obra Delegada, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyen por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHESTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ( \$ 1.582.298,31).-

**Art.2º: AMPLIAR PARTIDA.-**

**Art.3º: Ad. Referéndum HCD.-**

**Art.4º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 231 /15 M.E.-**  
05/10/2015.

  
LUIS ANGEL VACA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Epuyen

  
**CONVENIO EJECUTIVO AMPLIATORIO**  
**PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 7 MONOAMBIENTES**

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Ricardo Trovant que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 134/13 por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por la otra la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo Ampliatorio del Convenio Ejecutivo Modificatorio firmado en fecha 28 de Abril de 2015 y protocolizado en fecha 07 de Mayo de 2015 al Tomo: 03 Folio: 175 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo Ampliatorio queda sujeto a las siguientes cláusulas:

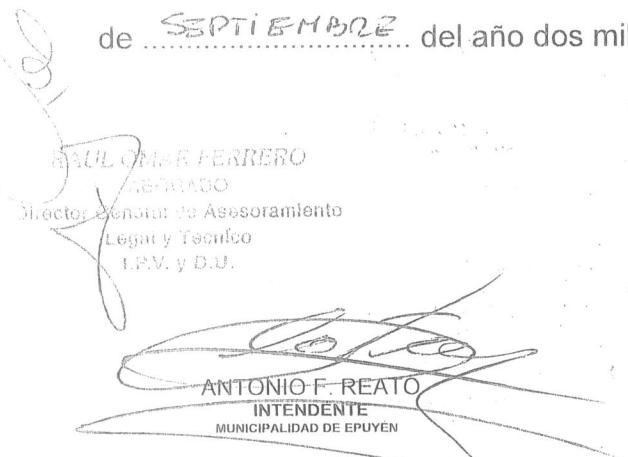
**PRIMERA:** "EL INSTITUTO" aportará en lugar de los PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.468.367,56), comprometidos en el Convenio Ejecutivo Modificatorio, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.582.298,31), necesarios para la ejecución de la obra "Construcción de 7 monoambientes, en la localidad de Epuyén", conforme valores

vigentes según Resolución Nº 2574/15 IPVyDU. Dicho monto será susceptible a eventuales redeterminaciones de precios que sean aprobadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

**SEGUNDA:** Las restantes cláusulas del Convenio anterior mantienen plena vigencia en todo lo que no resultaran afectadas por el presente Convenio.-

**TERCERA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco Nº 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los <sup>09</sup> días del mes

de SEPTIEMBRE del año dos mil quince.-

  
PAUL OMAR FERRERO  
DIRECTOR  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
IPV y D.U.

  
ANTONIO F. REATO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

  
ARQ. RICARDO TROVANT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ESCRIBANIA GENERAL  
DE GOBIERNO



"2015 AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO  
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:6** FOLIO:064 con fecha **11 de Septiembre de 2015** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial. --  
CONSTE.- Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas.--  
**ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 11 de Septiembre de 2015.**--



MARCELO LUIS LIZURUME  
Escrivano Auscripto  
Escrivania General de Gobierno

comprometidos en el Convenio  
suma de **PESOS UN MILLÓN  
S MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y  
UN CENTAVOS (\$1.582.298,31),**  
de la obra **"Construcción de 7  
ad de Epuyén"**, conforme valores